



**JDO. INSTRUCCION N. 4
GIJON**

**SOFIA SÁNCHEZ-ANDRADE
UCHA**
Procuradora
sofia@uchaprocuradoras.com
Notificado:05/07/2022

PLAZA DECANO EDUARDO IBASETA PALACIO JUSTICIA PLANTA 1ª PASTILLA C
Teléfono: 985197246, 985159934 **Fax:** 985197262
Correo electrónico: juzgadoinstruccion4.gijon@asturias.org

Equipo/usuario: SRS
Modelo: 901000

DPA DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000366 /2022

N.I.G: 33024 43 2 2022 0001652
Delito/Delito Leve: FALSIFICACIÓN DOCUMENTOS PÚBLICOS
Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, MIGUEL ANGEL DELGADO GONZALEZ
Procurador/a: , SOFIA SANCHEZ-ANDRADE UCHA
Abogado: , FRANCISCO JAVIER IGLESIAS LEON
Contra: FERNANDO GONZALEZ GRANDA, PABLO GONZALEZ MENENDEZ
Procurador/a: ,
Abogado: ,

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D./D.^a ANA LOPEZ PANDIELLA**

En GIJON, a treinta de junio de dos mil veintidós.

Por recibido el anterior escrito del periódico de la Nueva España, únase con antelación. Líbrese nuevo oficio a fin de que informen sobre lo interesado por este juzgado, bajo apercibimiento de incurrir en delito de desobediencia en caso contrario, acompañando al mismo copia de la noticia del periódico El Comercio.

Por recibida la anterior documentación presentada por el Partido Popular, únase con antelación.

Por presentado el anterior escrito por la Procuradora Sra Sofia Andrade Sánchez-Ucha, únase con antelación. Respecto a lo interesado en relación al periódico La Nueva España estése a lo acordado en el párrafo primero de la presente resolución. Respecto a lo acordado en relación a la reiteración del oficio al Partido Popular, no ha lugar al haberse presentado dicha documentación tal y como figura en el párrafo segundo.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de recurso de reforma en el plazo de tres días ante este Órgano judicial.

Lo acuerda y firma S.S^a.; doy fe.





EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

